

Ejecutivo 110013103014-2021-00025-00 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A CONTRA (1) LICEO Y PREESCOLAR TOMMYS LIMITADA, (2) HUMBERTO ARÉVALO ESPINOSA Y (3) NELBA LEONOR MORALES QUEVEDO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 25 de agosto de 2021.

EXPEDIENTE No. 110013103014-2021-00025-00.

EJECUTIVO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A CONTRA (1) LICEO Y PREESCOLAR TOMMYS LIMITADA, (2) HUMBERTO ARÉVALO ESPINOSA Y (3) NELBA LEONOR MORALES QUEVEDO

Para continuar el trámite, el Juzgado **RESUELVE:**

Para continuar el trámite de este proceso, se convoca a las partes a audiencia del Artículo 373 Código General del Proceso, las 9 de la mañana del **5 de octubre de 2021.**

Las partes, llamados en garantía y sus apoderados están en la obligación de intervenir en la misma, para lo cual con tres (3) días de antelación deberán indicar el correo electrónico a través del cual se implementará la audiencia virtual, de conformidad con los Artículos 3, 7 y ss del Decreto 806 de 2020.

Prorrógase en 6 meses más la duración del presente proceso, de conformidad con el Artículo 121 Código General del Proceso, necesarios para decidir la instancia, y como previsión a las medidas sanitarias que viene adoptando el Gobierno nacional, con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que han dificultado el trámite de la actividad judicial, en general.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1282c38378f08738eb6e0ef6f7c5979219b31658bac4dcc050717da13d27e7db

Documento generado en 25/08/2021 04:55:30 PM

Ejecutivo 110013103014-2021-00025-00 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A CONTRA (1) LICEO Y PREESCOLAR TOMMYS LIMITADA, (2) HUMBERTO
ARÉVALO ESPINOSA Y (3) NELBA LEONOR MORALES QUEVEDO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>